

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA CIVIL - FAMILIA
MAGISTRADO SUSTANCIADOR: RAMÓN ALFREDO CORREA OSPINA.
Radicado: 17-001-31-03-002-2019-00190-01
Auto No. 28**

Manizales, nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso Verbal de Responsabilidad Civil Médica, promovido por los señores Valeria Castañeda Roldan, Tulio Alberto Castañeda Ayala en nombre propio y en representación de la menor Isabella Castañeda Roldan; en contra de Medimás EPS, Cafesalud EPS y Corporación mi IPS Eje Cafetero; se fijan como agencias en derecho generadas en la segunda instancia a cargo de a Cafesalud EPS SA en liquidación una suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) a favor de la parte demandante, según lo contemplado en el artículo 5.1 del acuerdo No. PSAA16-10554 del CSJ, las cuales serán liquidadas ante el A quo de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 366 CGP.

Devuélvase al despacho de origen el expediente digital, una vez se encuentre en firme este proveído.

NOTIFÍQUESE

EL MAGISTRADO,

RAMÓN ALFREDO CORREA OSPINA

Firmado Por:

**Ramon Alfredo Correa Ospina
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional**

**Sala 1 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2c4a90d0bc9810c0282be2cd1b7da40258bea557d897f4aec5b0d
f65269f7017**

Documento generado en 09/05/2022 04:01:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento
electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**